

SUMICORP DEL ECUADOR C. LTDA.

SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

Av. Río Amazonas y La República
Edificio "Las Cámaras" 129. Piso
Teléfonos: 455-364 - 456-333
450-544 - 246-008
Telex: 2216 SUMTOM ED
P. O. BOX 3279
QUITO - ECUADOR

Ref.

3333/S-320

Fecha Julio 1, 1982

14547-80

Señora Economista
Teresa Minuche de Mera
Superintendente de Compañías
Ciudad

Señora Superintendente:

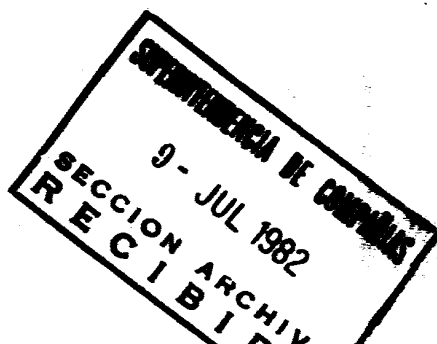
Por intermedio de la presente, me permito notificar a usted que, previo el consentimiento unánime de la Junta General de Socios de Sumicorp del Ecuador, Suministro, Comercio y Representaciones C. Ltda., reunida en Quito el día 11 de junio de 1982, el socio señor Kazuo Sasada, transfirió 300 participaciones sociales, equivalentes a S/.3'000.000,00 en favor del señor Kazuo Tomita, ambos de nacionalidad japonesa. Esta transferencia se perfeccionó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 18 de junio de 1982 y fue previamente autorizada por el Subsecretario de Integración, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 571 de 3 de junio de 1982.

La escritura de cesión de participaciones, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el repertorio bajo el número 11.295, el 29 de junio de 1982.

Muy atentamente,

**SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO,
COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA.**

Norio Kuwahara
Gerente General





NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos

A su cargo, los Protocolos de:

**Dr. León Pío Acosta, Sr. Carlos Cobo, Dr. Cristóbal Salgado,
Dr. Manuel Veintimilla Ortega, Dr. Vladimiro Villalba Vega**

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA. -

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES . -

Otorgada por: SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y
Y REPRESENTACIONES C.LTDA. Y SR. KAZUO SASADA. -

A favor de: SR. KAZUO TOMITA . -

Parroquia: = = = = =

Cuantía: S/. 3'000.000,00. - Avalúo: = = = = =

Quito, a Junio 18 de 1.982. -

Razones para Inscripción: en el Registro de la Propiedad:

NO PAGA UTILIDAD Quito, a

PLUSVALIA PAGA LA SUMA DE S/. Quito, a

Patente Municipal No. Fecha:

Razones para inscripción en el Registro Mercantil:

Quito, a

Av. 12 de Octubre No. 186
Telfs.: 529-436 - 521-017



1
 2
 3
 4 CESION DE PARTICIPACIONES : Escritura número setecientos
 5 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD cincuenta y ocho (758). -
 6 LIMITADA SUMICORP DEL ECUA- En la Ciudad de Quito, Capi -
 7 DOR, SUMINISTRO, COMERCIO - tal de la República del Ecu -
 8 Y REPRESENTACIONES C. LTDA. dor, hoy día, viernes dieciocho
 9 SR. KAZUO SASADA . - de Junio de mil novecientos -
 10 a favor de : ochenta y dos, ante mí, Doc -
 11 SR. KAZUO TOMITA . - tor Jorge Machado Cevallos, -
 12 CUANTIA: S/. 3'000.000,00 : Notario Primero de este Can -
 13 Dí : 2da. Copia. - tón, comparecen por una par -
 14 = = = = = te el señor Doctor FABIAN -
 15 PONCE, casado, ecuatoriano, en su calidad de Apoderado del
 16 señor KAZUO SASADA, según consta del poder que como docu -
 17 mento habilitante se agrega; y, por otra parte y en cali -
 18 dad de cesionario el señor KAZUO TOMITA, casado, de nacio -
 19 nalidad japonesa, entendido en el idioma castellano, por -
 20 sus propios derechos, los comparecientes se encuentran do -
 21 miciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para -
 22 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien
 23 instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de
 24 esta escritura que a celebrarla, proceden libre y volunta -
 25 riamente de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor
 26 es el siguiente. - " SEÑOR NOTARIO . - En su Regis -
 27 tro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una en -
 28 la cual conste la cesión de participaciones de la Compañía

1 de responsabilidad Limitada, denominado SUMICORP DEL ECUA-
2 DOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES COMPAÑIA LI -
3 MITADA, al tenor de las siguientes cláusulas. - P R I M E -
4 R A . - COMPARECIENTES . - Comparecen al otorgamiento de
5 esta escritura, el Doctor Fabián Ponce O., apoderado del -
6 señor KAZUO SASADA, como consta de la copia del poder, -
7 notarial que se agrega, en calidad de socio cedente, por -
8 una parte; y, por otra, el señor KAZUO TOMITA, como bene-
9 ficiario de la cesión de participaciones de SUMICOR DEL
10 ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES COMPAÑIA
11 LIMITADA, conforme a las siguientes estipulaciones. - S E -
12 G U N D A . - ANTECEDENTES . - UNO. - En la ciudad de Qui-
13 to, el día veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta, -
14 ante el Notario Primero del Cantón Quito, se constituyó la
15 Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada SUMICORP
16 DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES COMPA-
17 ÑIA LIMITADA, con un capital social de SIETE MILLONES QUI-
18 NIENTOS MIL SUCRES (S/. 7'500.000,00), capital social -
19 que a la presente fecha se encuentra íntegramente pagado -
20 siendo uno de sus socios el señor Kazuo Sasada. - La escri-
21 tura pública de constitución está debidamente inscrita en
22 el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día doce de Ju-
23 nio de mil novecientos ochenta, bajo el número quinientos
24 treinta, tomo Tercero. - DOS. - Mediante Resolución núme-
25 ro quinientos setenta y uno de junio tres de mil novecien-
26 tos ochenta y dos, el Subsecretario de Integración resolvió
27 autorizar al señor Kazuo Tomita, de nacionalidad japonesa
28 para que invierta, con el carácter de inversionista nacional

la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00) -

en la compañía SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO
Y REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITADA, mediante la cesión
de participaciones que por esta suma lo hace el socio, se-
ñor Kazuo Sasada. - TRES. - Por lo anterior, la Junta Gene-
ral Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía -
reunida en Quito el día once de Junio de mil novecientos
ochenta y dos, unánimemente autorizó al socio, señor Kazuo -
Sasada, para que, a través de su apoderado Doctor Fabián -
Ponce O., ceda la totalidad de sus participaciones socia -
les al señor Kazuo Tomita. - T E R C E R A . - CESION DE -
PARTICIPACIONES . - Con los antecedentes mencionados, el
señor Kazuo Sasada, a través de su Apoderado Doctor Fabián
Ponce O., cede al señor Kazuo Tomita el total de sus parti-
cipaciones sociales, o sea TRESCIENTOS (300), numeradas -
del TRESCIENTOS UNO (301) al SEISCIENTOS (600), inclu-
sive, serie "A", y que tiene un valor de TRES MILLONES DE
SUCRES (S/. 3'000.000,00). - El socio cedente a través
de su Apoderado, Doctor Fabián Ponce O., y el beneficiario
de la cesión aceptan esta transferencia, en todas sus par-
tes, por convenir así a sus intereses. - C U A R T A . -
DOCUMENTOS HABILITANTES . - Se adjunta el certificado -
expedido por el Secretario de la Junta General de Socios,
en el cual consta la copia de la /parte/
pertinente del Acta, en
la cual se autorizó esta cesión de conformidad con lo esti-
pulado en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.
Se adjunta también copia certificada de la Resolución núme-
ro quinientos setenta y uno del Subsecretario de Integra -

1 ción del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración
2 que contiene la autorización respectiva, concedida en fa-
3 vor del señor Kazuo Tomita. Finalmente, se adjunta copia
4 certificada de la escritura pública que contiene el Poder
5 otorgado por el señor Kazuo Sasada, en favor del Doctor -
6 Fabián Ponce O. - Q U I N T A . - PLAZO . - El señor -
7 Kazuo Tomita paga al señor Kazuo Sasada, por las partici-
8 paciones cedidas en su favor, la suma de TRES MILLONES -
9 DE SUCRES (S/. 3'000.000,00). - Usted, señor Notario -
10 se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de es-
11 tilo necesarias para la perfecta validez de este instru-
12 mento. - (firmado) Doctor Fabián Ponce O., con Matrícula
13 al Colegio de Abogados de Quito número doscientos vein-
14 tiseis ". - (Hasta aquí la minuta que los comparecien -
15 tes la aceptan en todas sus partes y que queda elevada a
16 escritura pública con todo el valor legal). - Tomé nota
17 de esta escritura, al margen de la Matriz. - Para la cele-
18 bración de esta escritura se observaron los preceptos le-
19 gales del caso y leída que fué a los comparecientes ínte-
20 gramente por mí el Notario se ratifican y firman conmigo
21 en unidad de acto de todo lo cual doy fe. - (firmado) -
22 Doctor Fabián Ponce O., con Cédula de Ciudadanía número -
23 ciento setenta cero cincuenta y ocho ciento cincuenta y -
24 dos - uno. - Cédula Tributaria número dos mil diecinueve.-
25 (firmado) Kazuo Tomita, con pasaporte japonés número -
26 M E OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SE -
27 TENTA Y UNO. - Cédula Tributaria número noventa y dos mil
28 ochocientos noventa y seis. - EL NOTARIO, (firmado) -

Jorge Machado C., Doctor Jorge Machado Cevallos. - -

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : - P O -

DER ESPECIAL OTORGADO POR: KAZUO SASADA. - A FAVOR

DE: DOCTOR FALIAN PONCE O. - CUANTIA: INDETERMINADA :

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador

hoy día miércoles veinte y tres (23) de Diciembre de -

mil novecientos ochenta y uno, ante mí Doctor Lario Sam -

brano Saá, Notario Público Décimo de este Cantón, comparece

rece el señor: KAZUO SASADA, casado, por sus propios de-

rechos. - El compareciente es de nacionalidad japonesa, -

inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de -

este domicilio, legalmente capaz, a quien yo conozco doy

fe, y dice: Que eleve a escritura pública el contenido de

la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente.

te. - " SEÑOR NOTARIO . - En su Registro de escrituras -

públicas, sírvase incorporar una de poder especial al tenor

de las siguientes cláusulas. - CLAUSULA PRIMERA . -

OTORGANTE . - Comparece a la celebración de esta escritura

el señor Kazuo Sasada, de nacionalidad japonesa, inteligente

en el idioma castellano, casado, mayor de edad,

y hábil para otorgar este instrumento, que lo hace por sus

propios derechos. - CLAUSULA SEGUNDA . - ANTECEDENTES. -

(a) El otorgante según resolución expedida el diez y -

seis de abril de mil novecientos ochenta, está autorizado

en la calidad de inversionista nacional, a participar en -

la constitución, aumento de capital, compra de acciones, -

participaciones o derechos de compañías constituidas o por

constituirse en el Ecuador. - (b) En tal calidad, el -

1 otorgante es socio de SUMICORP DEL ECUADOR COMPANIA LI-

2 MITADA, Suministro, Comercio y Representaciones, Sociedad

3 constituida el veinte y uno de mayo de mil novecientos -

4 ochenta ante el Notario Primero del Cantón Quito. - (c)

5 Como el otorgante va a ausentarse del País, y durante su

6 ausencia puede ser necesario la concurrencia a Juntas Ge-

7 nerales o a la celebración de otra clase de actos y con -

8 tratos, ha resuelto designar un apoderado especial y que

9 lo hace mediante el presente instrumento. - CLAUSULA -

10 TERCERA . - DESIGNACION DEL APODERADO ESPECIAL. - Con

11 los antecedentes expuestos, el compareciente, señor Kazuo

12 Sasada designa como su apoderado especial al Doctor Fabián

13 Ponce O. para que, a su nombre y representación, como si

14 estuviere presente, concorra a las Juntas Generales de So-

15 cios, participe en las deliberaciones, vote, cobre los di-

16 videndos, intervenga en aumentos de capital y más actos -

17 que sean necesarios para que esté debidamente representado

18 como socio de SUMICORP DEL ECUADOR COMPANIA LIMITADA, Su-

19 ministros, Comercio y Representaciones. - Está también fa-

20 cultado para transferir las aportaciones, obteniendo el -

21 previo consentimiento de los otros socios y cumpliendo las

22 demás formalidades. - Usted, señor Notario, se servirá an-

23 teponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias

24 para la completa validez de la presente escritura. - Hasta

25 aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas -

26 sus partes; minuta que ha sido suscrita por el doctor Pa -

27 bián Ponce O., Abogado con matrícula número doscientos -

28 veintiseis del Colegio de Abogados d Quito. - Para el otor-

gamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales pertinentes, leída que fué, por mí el Notario, esta escritura íntegramente al compareciente, este se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - (firmado) K. Sasada. - Cédula de Identidad Número: ciento setenta setecientos cuarenta y nueve - doscientos treinta y tres - cuatro. - (Cédula Tributaria número cero cero mil trescientos noventa y siete. - (firmado) El Notario Doctor Mario Zambrano Saá. - Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y dos. - EL NOTARIO, (firmado) Doctor Mario Zambrano Saá. - HAY UN SELLO QUE DICE : DOCTOR MARIO ZAMBRANO SAA, NOTARIO - PUBLICO. - QUITO - ECUADOR. - ---- SUMICORP DEL ECUADOR COMPANIA LIMITADA. - SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES, COMPANIA LIMITADA. - COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA, - CELEBRADA EN QUITO EL ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. - ... "Toma la palabra el Doctor Fabián Ponce O., y manifiesta que ofreció las participaciones del señor Kazuo Sasada a los demás Socios, quienes le manifestaron que no tienen interés en adquirir tales participaciones, y tampoco objetaban que la venta de las mismas se haga al señor Kazuo Tomita, por esto, el señor Kazuo Tomita solicitó y obtuvo la autorización del señor Subsecretario de Integración del

Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, para -
comprar las participaciones del señor Kazuo Sasada y que
tienen un valor de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00
así consta de la Resolución número quinientos setenta y -
uno de tres de Junio de mil novecientos ochenta y dos, -
por lo que, contándose ya con la autorización antes referi-
da, pide que los demás señores socios dejen constancia for-
malmente de que no está interesados en adquirir las parti-
cipaciones sociales, y por lo tanto, se conforman con que -
se las vendan al señor Kazuo Tomita. El señor Norio Kuwahara
manifiesta que está de acuerdo con lo expuesto por el Doc -
tor Fabián Ponce O. y lo mismo hace el señor Ken Kiriya-
ma, en consecuencia, sometido a votación, los demás socios se
conforman con la cesión de participaciones y por lo tanto
se da por concluida la reunión, debiéndose otorgar copia -
de la parte pertinente del acta para que forme parte de la
escritura pública de cesión de participaciones, debiendo -
el Gerente General otorgar las copias, hacer las inscrip -
ciones y luego se emitirá el certificado de aportación per-
teneciente al nuevo socio, anulándose el certificado co -
rrespondiente al señor Kazuo Sasada. "... Es fiel copia de
la parte pertinente del Acta que consta en el Libro de Ac-
tas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario. -
Certifico además que dicha Acta se encuentra debidamente -
firmada por los señores Ken Kirimaya, Doctor Fabián Ponce
Oz, Norio Kuwahara y Kuzuo Tomita. - (firmado) Ken Kiri-
yama. - SECRETARIO DE LA JUNTA . - --- REPUBLICA DEL -
ECUADOR . - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-

TEGRACION. - RESOLUCION NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y UNO.

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUS -

TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. - V I S T O S : - El De -

creto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treín -

ta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado -

por el Decreto Supremo número NOVECIENTOS-A de diez de No -

viembre de mil novecientos setenta y seis, el Decreto mil

ochocientos setenta y cinco de veintisiete de septiembre -

de mil novecientos setenta y siete, la Declaración mil -

cuatrocientos setenta y cinco de veinte de Mayo de mil no -

vecientos ochenta y dos efectuada por el señor KAZUO TOMI -

TA, la solicitud y la documentación presentada; y, EN USO

de las facultades que le confiere el Decreto Supremo núme -

ro setecientos ochenta y nueve de once de septiembre de -

mil novecientos setenta y cinco y el Decreto Ejecutivo -

doscientos cuarenta y siete de veintisiete de agosto de -

mil novecientos ochenta y uno, R E S U E L V E : AUTORI -

ZAR al señor KAZUO TOMITA, de nacionalidad japonesa, resi -

dente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa -

de Inmigrante DIEZ-TERCERO, provisional, válida hasta el

veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos, otorgada

por la Dirección General de Extranjería el veinte de Abril

de mil novecientos ochenta y dos, con Registro número DOCE -

DOS MIL SETECIENTOS OCHO-DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA

Y UNO, para que invierta con el carácter de inversión na -

cional, la suma de TRES MILLONES (S/. 3'000.000,00) de -

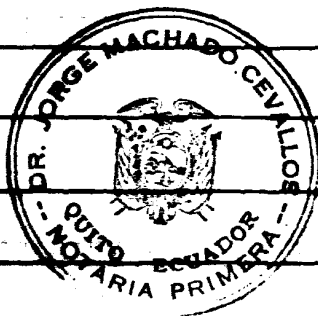
sucres en la compra de participaciones al señor KAZUO SA -

SADA, de nacionalidad japonesa, declarado inversionista -

1 nacional, que este tiene en la Compañía " SUMICORP DEL
2 ECUADOR, SUMINISTRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES COMPA -
3 NIA LIMITADA". - La inversión que realizará el señor KA-
4 ZUO TOMITA, por tener el carácter de nacional, carece -
5 del derecho a reexportar el capital y a transferir utili-
6 dades al exterior. - El señor KAZUO TOMITA podrá hacer uso
7 de esta autorización hasta el veinte de julio de mil nove-
8 cientos ochenta y dos. - COMUNIQUESE. - Dado, en Quito, a
9 tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. - CERTI -
10 FICA : (firmado) Luis Salazar Jaramillo, SUBSECRETARIO DE
11 INTEGRACION. - ES COPIA, LO CERTIFICO : (firmado) Inge -
12 niero Luis F. Álvarez H., Director Nacional Administrativo
13 Financiero del Ministerio de Industrias, Comercio e Inte -
14 gración. - ENTRE LINEAS: "parte". - VALI-
15
16

17 Se otorgó ante mí; y,
18 en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, SE-
19 LLADA Y FIRMADA, en Quito, a dieciocho de Junio de mil no-
20 vecientos ochenta y dos. -

21 *El notario*



22 *[Signature]*
23
24 Dr. Jorge Machado Cevallos
25 NOTARIO ABOGADO

26
27 *Com es*
28

1 ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 530
2 del Registro Mercantil, de doce de junio de mil novecientos
3 ochenta, a fs. 1293 Vta., tomo 111, correspondiente a la
4 Constitución de la Compañía "SUMICORP DEL ECUADOR, SUMINIS
5 TRO, COMERCIO Y REPRESENTACIONES C. LTDA.", lo referente a
6 la presente cesión de participaciones.- Se anotó en el Re
7 pertorio bajo el No. 11295.- Quito, a veinte y nueve de ju
8 nio de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-

9
10 *Dr. Gustavo García Banderas*

11 REGISTRADOR MERCANTIL

